

AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO, A FIN DE QUE DISPONGA QUE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES EXONERE, POR ESTA UNICA VEZ, A CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, DE OBLIGACIONES DE PRESENTAR BALANCES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, HASTA EL AÑO 1983

LEY N° 24087

MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso
POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo, a fin de que mediante Resolución Suprema disponga que la Dirección General de Contribuciones exone, por esta única vez, a los contribuyentes del Departamento de Madre de Dios, de la obligación de presentar balances y libros de contabilidad, hasta el año 1983, debiendo otorgarles las facilidades legales pertinentes a fin de que regularicen su situación a partir de 1984.

Artículo 2°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vicepresidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARAVIDA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República en obser-

vancia de lo dispuesto por el Artículo 103° de la Constitución, mando se comuniqué al Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

MANUEL ULLOA ELIAS

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso
GASTON ACURIO VELARDE, Senador Secretario.

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario.

Lima, 23 de Enero de 1985.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON